



RESOLUCIÓN N° 1150
Del 09 de septiembre de 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO
ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER DIEZ (10) PLAZAS DE
DOCENTES DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO DEL ITM QUE SE
ENCUENTRAN EN VACANCIA DEFINITIVA**

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, Institución Universitaria, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y con sujeción a lo dispuesto en el literal e) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 004 de 2011 - Estatuto General y en el Acuerdo 08 de 2013 - Estatuto Profesorial, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 24, literal e) del Acuerdo 004 de 2011, Estatuto General, y del artículo 30 literal a) del Estatuto Profesorial, corresponde al Rector del ITM ordenar la apertura de la convocatoria para vinculación de docentes mediante acto administrativo, definir el cronograma, el número de plazas por proveer, los componentes y los porcentajes de las pruebas de selección y el puntaje mínimo para ser elegible.

El Acuerdo 08 del 1 de marzo de 2013 - Estatuto Profesorial, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, establece los principios y criterios generales para la selección de los profesores del Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM, y reglamenta el concurso público de méritos para la carrera docente.

En la planta de empleos de la Institución, existen diez (10) plazas de docentes de carrera de tiempo completo que se encuentran en vacancia definitiva.

Para mantener e incrementar la calidad de las actividades misionales, de docencia, investigación, extensión y administración académica del Instituto, se requiere proveer las plazas vacantes de docentes de carrera de tiempo completo de la planta de empleos de la entidad, con personal que cumpla con los requisitos y perfiles estipulados para ello.

Para la provisión de las plazas de docentes de carrera de tiempo completo que actualmente se encuentran en vacancia definitiva, se hace necesario realizar el procedimiento establecido en el Estatuto Profesorial del ITM, el cual comprende convocatoria, reclutamiento, elaboración y aplicación de pruebas o instrumentos



de selección, conformación de lista de elegibles y periodo de prueba.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convocar a concurso público abierto de méritos No.1 de 2022 para proveer diez (10) plazas de docentes de carrera de tiempo completo del ITM que se encuentran en vacancia definitiva.

Los perfiles de las plazas vacantes son los siguientes:

1. Identificación del cargo, perfil, nivel salarial, dependencia, plazas vacantes por dependencia.

| PLAZA VACANTE FACULTAD DE INGENIERÍA - Departamento de Sistemas | |
|---|--|
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil convocado N°1 (Requisitos) Requisitos mínimos (eliminatórios) |
| 1 | <p>Perfil requerido acreditar título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería en Informática, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas y Computación, Ingeniería de Software o Administración de Sistemas Informáticos.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: Acreditar producción académica en los últimos cinco (5) años, en las siguientes áreas: Ingeniería de Software, Arquitectura de Software, Calidad de Software o Desarrollo de Software; deseable experiencia profesional en desarrollo de software empresarial, en procesos de autoevaluación, procesos de registros calificados, procesos de internacionalización y acreditación de programas académicos; y acreditar título</p> |



| | |
|--|--|
| | <p>de maestría o doctorado en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Desarrollo de Software, Calidad de Software o Arquitectura de Software.</p> <p>Experiencia docente o profesional: Acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en el área de desarrollo de software, ingeniería de software, arquitectura de software o calidad de software mínimo de un (01) año.</p> |
|--|--|

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Ingeniería de Software, Arquitectura de Software, Calidad de Software o Desarrollo de Software. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.*

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| | |
|---|---|
| PLAZA VACANTE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS – Departamento de Ciencias Ambientales y de la Construcción | |
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°2 (Requisitos) |
| 1 | Requisitos mínimos (eliminatórios) |



| | |
|--|--|
| | <p>Perfil requerido acreditar título profesional en Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor o Constructor Civil.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: acreditar producción académica en los últimos cinco (5) años en alguna de las siguientes áreas: construcción, logística de la construcción, energía; demostrar investigación o experiencia en el uso de materiales reciclables en la industria de la construcción; acreditar título de maestría o doctorado en cualquiera de las siguientes áreas: Ingeniería, Construcción Sostenible, Gerencia de la Construcción, Desarrollo Sostenible, Administración en la Construcción, Geomática.</p> <p>Experiencia docente o profesional: Acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en el área de materiales para la construcción, suelos y geología mínimo de un (01) año.</p> |
|--|--|

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Usos de los materiales para la*



Construcción Sostenible. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| PLAZA VACANTE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y APLICADAS – Departamento de Ciencias Ambientales y de la Construcción | |
|---|---|
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°3 (Requisitos) Requisitos mínimos (eliminatórios) |
| 1 | <p>Perfil requerido acreditar título profesional en Ingeniero Civil, Ingeniero de Control, Ingeniero Eléctrico o ingeniero ambiental.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: Acreditar producción académica en los últimos cinco (5) años en alguna de las siguientes áreas: nuevas teorías, tecnologías, métodos y tendencias relacionadas con los recursos energéticos, uso de los recursos renovables para la solución de problemas energéticos, eficiencia energética, ciudades sostenibles e inteligentes; acreditar título de maestría o doctorado en ingenierías.</p> <p>Experiencia docente o profesional: Acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia</p> |

| | |
|--|--|
| | docente en el área de uso sostenible de la energía y de sus fuentes alternativas mínimo por un (01) año. |
|--|--|

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Uso de los recursos renovables para la solución de problemas energéticos en edificaciones, ciudades sostenibles e inteligentes. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.*

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| | |
|---|--|
| PLAZA VACANTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - Departamento de Ciencias Administrativas | |
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°4 (Requisitos) |
| 1 | <p>Requisitos mínimos (eliminitorios)</p> <p>Perfil requerido Administrador Tecnológico, Administrador de Empresas, Administrador Público, Administrador de Negocios, Ingeniero Industrial o Ingeniero Administrador.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: acreditar producción académica en los últimos cinco (5) años en las siguientes áreas: Gestión Tecnológica, Gestión de la Innovación, Gestión del Conocimiento, Administración u Organizaciones; acreditar título de maestría o doctorado en las áreas de Administración,</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>Organizaciones, Gestión Tecnológica, Gestión de la Innovación, Gestión del Conocimiento o Ingeniería de las Organizaciones.</p> <p>Experiencia docente o profesional: acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en las áreas de Gestión Tecnológica, Gestión de la Innovación, Gestión del Conocimiento, Administración u Organizaciones mínimo de un (01) año.</p> |
|--|---|

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta de **ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Gestión tecnológica, gestión del conocimiento o gestión de la innovación. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.*

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| | |
|---|--|
| PLAZA VACANTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - Departamento de Ciencias Administrativas | |
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°5 (Requisitos) |
| 1 | |



| | |
|--|--|
| | <p>Requisitos mínimos (eliminatórios)</p> <p>Perfil requerido: acreditar título profesional en Administrador de Empresas, Administrador Público, Administrador de Negocios, Administrador Tecnológico o Ingeniero Administrador.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: El aspirante deberá acreditar experiencia en procesos de calidad académica universitaria (creación o modificación de programas de educación superior o procesos de autoevaluación); acreditar título de Maestría o Doctorado en áreas de Administración u Organizaciones.</p> <p>Experiencia docente o profesional: acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en las áreas de Administración u Organizaciones.</p> |
|--|--|

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Administración u Organizaciones*. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar

disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| PLAZA VACANTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - Departamento de Ciencias Administrativas | |
|---|--|
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°6 (Requisitos) |
| 1 | <p>Requisitos mínimos (eliminatórios)</p> <p>Perfil requerido Mercadeo (Marketing), Administrador en Mercadeo (Marketing), Administrador de Empresas, Administrador de Negocios o Ingeniero Administrador.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: Acreditar producción académica en los últimos cinco (5) años en al menos una (1) de las siguientes áreas: Administración, Organizaciones o Mercadeo (Marketing) o acreditar experiencia en consultoría empresarial de al menos un (1) año; acreditar título de Maestría o Doctorado en áreas de Administración, Organizaciones o Mercadeo (Marketing).</p> <p>Experiencia docente o profesional: Acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en las áreas de Mercadeo (Marketing).</p> |

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:



Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Administración, Organizaciones o Mercadeo (Marketing)*. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| PLAZA VACANTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - Departamento de Finanzas | |
|--|---|
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°7 (Requisitos) |
| 1 | <p>Requisitos mínimos (eliminatórios)</p> <p>Perfil requerido Administrador de Empresas, Profesional en Finanzas, Estadístico, Profesional en Estadística, Matemático, Economista o Ingeniero en áreas financieras.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: acreditar producción académica en los últimos cinco (5) años; acreditar título de Maestría o Doctorado en áreas financieras.</p> <p>Experiencia docente o profesional: acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en las áreas de riesgos</p> |



| | |
|--|--|
| | financieros, finanzas corporativas, modelación y simulación financiera y económica, ciencias computacionales aplicadas a las finanzas, mínimo un (01) año. |
|--|--|

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Modelos cuantitativos aplicadas a las finanzas. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.*

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| PLAZA VACANTE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - Departamento de Finanzas | |
|---|---|
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°8 (Requisitos) |
| 1 | <p>Requisitos mínimos (eliminatórios)</p> <p>Perfil requerido profesional en Contaduría Pública.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: acreditar producción académica en los últimos cinco (5) años; acreditar certificado de actualización en Normas de Información Financiera Internacional (NIIF), mínimo 80 horas.</p> <p>Experiencia docente o profesional: acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en el área contable mínimo un (01) año en las siguientes áreas: Normas de Información Financiera Internacional (NIIF), costos, valoración de activos financieros, presupuestos, análisis de estados financieros, auditoría financiera o administrativa, tributaria, contabilidad financiera, contabilidad de gestión, toma de decisiones financieras, modelación y simulación aplicada a las ciencias contables.</p> |
|--|---|

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Contabilidad de Gestión. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.*

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| | |
|---|--|
| PLAZA VACANTE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES - Departamento de Diseño | |
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°9 (Requisitos) |
| 1 | <p>Requisitos mínimos (eliminatórios)</p> <p>Perfil requerido profesional en</p> |



| | |
|--|---|
| | <p>Diseñador(a) Industrial o Ingeniero(a) en Diseño Industrial o Ingeniero(a) en Diseño de Producto.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: acreditar experiencia investigativa o en actividades de desarrollo tecnológico en innovación de producto, o de creación, o investigación en áreas como: Diseño de Producto y Diseño Industrial, tecnologías aplicadas al Diseño y desarrollo de productos desde la innovación tecnológica y social.</p> <p>Experiencia docente o profesional: Acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente en el área de industrias del diseño, creativas y afines mínimo un (01) año.</p> |
|--|---|

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

Temática de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación.

Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Investigación en diseño y para el diseño. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.*

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

| PLAZA VACANTE FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES - Departamento de Diseño | |
|--|---|
| Identificación del cargo: Docente Tiempo Completo Educación Superior | |
| Salario: \$7.129.635 | |
| No. PLAZAS PARA PROVEER | Perfil Convocado N°10 (Requisitos) |
| 1 | <p>Requisitos mínimos (eliminatórios)</p> <p>Perfil requerido profesional en Diseñador(a) Industrial o Ingeniero(a) en Diseño Industrial o Ingeniero(a) en Diseño de Producto.</p> <p>Requerimientos técnicos del perfil: acreditar experiencia investigativa o en actividades de desarrollo tecnológico e innovación de productos, o de creación, o investigación — creación, en áreas como: Diseño Industrial e interactivo, internet de las cosas aplicado al diseño de producto, realidad aumentada para el desarrollo de productos en entornos artificiales, Inteligencia artificial.</p> <p>Experiencia docente o profesional: acreditar mínimo 24 meses de experiencia docente en educación superior o profesional.</p> <p>Requisito clasificatorio:</p> <p>Experiencia docente perfilada para asignación de puntaje: experiencia docente o profesional en el área de industria mínimo un año.</p> |

Los aspirantes para este perfil deberán tener presente los siguientes requisitos, los cuales aportan puntaje adicional:

Requisitos clasificatorios:

www.itm.edu.co

Dirección: Calle 73 No. 70A-59, Vía al Volador

Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02 / Medellín – Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN VIGILADA MINEDUCACIÓN



Los concursantes deberán acreditar propuesta **de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación** en: *Diseño industrial para el futuro desde la interacción, internet de las cosas aplicado al diseño de producto, realidad aumentada para el desarrollo de productos en entornos artificiales, inteligencia artificial en el entorno colombiano. Este requisito debe entregarse en el momento de la inscripción y con los lineamientos contemplados en el artículo 11 de la presente resolución.*

Temática de la disertación académica oral: En sesión citada previa y oportunamente por la Vicerrectoría de Docencia, el aspirante deberá presentar disertación oral en: *Ciencias de la educación sobre las nuevas maneras de la enseñanza y el aprendizaje aplicables al ITM.*

1. Propósito principal del cargo

Asumir una formación profesional de calidad desde el punto de vista académico y comprometerse con la formación en la autonomía intelectual, personal, social, ética y estética de los estudiantes que optan por estructurarse en torno a objetos de conocimiento determinados.

1. Funciones esenciales del cargo

1. Planear, servir y evaluar las asignaturas encomendadas de acuerdo con el Reglamento para Personal Docente.
2. Actualizar el programa de las asignaturas, velar por su cumplimiento y propender por un alto nivel académico.
3. Fomentar el espíritu investigativo en los educandos.
4. Participar en la elaboración y ejecución de programas y proyectos institucionales de acuerdo con el Reglamento para Personal Docente.
5. Diseñar y proponer a su jefe inmediato metodologías de enseñanza y aprendizaje acordes con los adelantos tecnológicos.
6. Participar en el desarrollo de actividades propias de los procesos académicos y administrativos.
7. Proponer a su jefe inmediato alternativas sobre líneas de investigación, programas de extensión y de docencia.
8. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.
9. Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el Sistema de Gestión para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, además de cumplir con la normatividad del Sistema de Gestión de la Calidad.

10. Mantener actualizado y acorde con las directrices institucionales en gestión documental, el Archivo de Gestión derivado de sus funciones.

ARTÍCULO 2°. No podrán participar en el presente concurso:

1. Las personas que hayan sido sancionadas disciplinariamente tres o más veces en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción, en virtud del artículo 42, numeral 2 de la Ley 1952 de 2019.
2. Quienes estén incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución Política, la Ley, o los Estatutos de la Institución.
3. Conforme al artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, los siguientes:
 - Los ciudadanos nacionales o extranjeros que hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior. Artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009
 - Quien haya dado lugar, como servidor público, con su conducta dolosa o gravemente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a que el Estado sea condenado a una reparación patrimonial, salvo que asuma con cargo a su patrimonio el valor del daño.

ARTÍCULO 3°. Normas que rigen el concurso. Las diferentes etapas de este concurso se regirán por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 de 1992, en la Ley 1952 de 2019, en el Acuerdo 004 de 2011 - Estatuto General del ITM, en el Acuerdo 08 del de marzo de 2013 - Estatuto Profesorial y en las demás normas concordantes o suplementarias.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las normas citadas, las condiciones y requisitos fijados en esta resolución obligan en todas las etapas de concurso a la Institución y a los concursantes. Se entenderá que los aspirantes al inscribirse conocen las normas del concurso.

ARTÍCULO 4°. Comité Asesor del Concurso. Para la selección y concurso del personal docente requerido, se cuenta con el Comité Asesor Integrado, el cual está conformado por el Vicerrector de Docencia, quien lo preside, el secretario



general, el Jefe de Oficina Departamento de Personal quien hará las veces de Secretario del Comité y los Decanos de las Facultades, quienes tienen como funciones las descritas en el parágrafo del artículo 30 del Estatuto Profesoral.

ARTÍCULO 5°. Etapas y cronograma del concurso.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| 1. Publicación del concurso | 12 de septiembre de 2022 |
| 2. Inscripción de aspirantes y entrega de documentos | Desde las 00:00 del 26 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 del 16 de octubre del mismo año |
| 3. Verificación de requisitos asociados al perfil y evaluación y asignación de puntajes a la hoja de vida | Del 16 al 25 de octubre de 2022 |
| 4. Publicación de los resultados de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación de la hoja de vida | 26 de octubre de 2022 |
| 5. Recepción de reclamaciones a la publicación de los resultados de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación a la hoja de vida | Desde las 00:00 horas del 27 de octubre hasta las 23:59 horas del 28 de octubre de 2022 al correo electrónico concursodocente@itm.edu.co |
| 6. Publicación de los resultados definitivos de la verificación de requisitos asociados al perfil y la calificación de la hoja de vida | 31 de octubre de 2022 |
| 7. Aplicación de la prueba eliminatoria presencial (se publicará en tiempo oportuno las condiciones de la prueba) | 05 de noviembre de 2022 |
| 8. Publicación de los resultados de la prueba eliminatoria | 09 de noviembre de 2022 |
| 9. Evaluación y asignación de puntajes a las propuestas de investigación o ensayos académicos - investigativos, las disertaciones académicas orales de los aspirantes que superaron la prueba eliminatoria. | Del 10 de noviembre al 01 de diciembre de 2022 |
| 10. Publicación de la lista definitiva de elegibles | 05 de diciembre de 2022 |

PARÁGRAFO 1. Hace parte del presente concurso, el proceso adelantado desde la preparación de los perfiles por parte de los Consejos de Facultad de conformidad con lo previsto en el artículo 30 literal a del Estatuto Profesoral

Acuerdo 08 del 1 de marzo de 2013.

PARÁGRAFO 2. Suspensión y prórroga del cronograma. El Instituto se reserva el derecho de suspender temporalmente o de prorrogar los plazos establecidos en este cronograma, sea por fuerza mayor, caso fortuito o por necesidades del servicio.

Toda suspensión o prórroga del cronograma deberá ser ordenada por resolución rectoral y se aplicarán los mecanismos de divulgación indicados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Publicación del concurso. Este concurso se publicará en la fecha establecida en el cronograma, se divulgará mediante un aviso en la página WEB institucional www.itm.edu.co y se fijará en lugares visibles de acceso y circulación en todos los campus de la institución. Adicionalmente, se hará divulgación en todos los medios de comunicación posibles, principalmente en los digitales, con el apoyo de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Publicaciones.

Luego de la publicación y divulgación del concurso, toda la información de carácter general que se origine en cada etapa de este será publicada en la página WEB de la Institución www.itm.edu.co.

Para efectos de comunicación oficial a través de correo electrónico para asuntos relacionados con el concurso, la única cuenta oficial dispuesta por la Institución será: concursodocente@itm.edu.co

ARTÍCULO 7°. Inscripción de aspirantes. La inscripción comprende todo lo indicado en este artículo y deberá ser realizada en las fechas indicadas en el numeral 2 del cronograma contenido en el artículo 5 de la presente resolución, no tendrá ningún costo ni requerirá de intermediarios y solo el interesado será responsable de la información y la documentación aportada durante el proceso.

Cada aspirante podrá inscribirse y concursar en sólo uno (1) de los perfiles convocados.

Una vez el aspirante identifique la plaza a la que desea aspirar, deberá diligenciar en el siguiente enlace de inscripción: [Inscripción concurso docente 2022.xlsx](#)

PARÁGRAFO 1. No se podrá ampliar, complementar o anexar ningún tipo de documento, ni durante, ni posterior a los términos establecidos una vez enviada la documentación.

PARÁGRAFO 2. Lista de documentos requeridos para la inscripción: el aspirante deberá enviar los documentos para la inscripción al correo electrónico concursodocente@itm.edu.co; cada documento deberá estar rotulado con el No. de identificación y el tipo de documento y en formato PDF; no se reciben documentos en Word. Ellos son:

1. Hoja de vida diligenciada en formato entregado por el ITM adjunta al presente acto administrativo.
2. Copia del documento de identidad.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, en las profesiones para las cuales aplique.
4. Copia del título o acta de grado que acrediten sus títulos de pregrado y posgrado.
5. Certificados que acrediten su experiencia docente en educación superior o profesional.
6. Certificados de experiencia investigativa y documentos que acrediten producción científica conforme lo solicita el perfil correspondiente.
7. Certificado de competencia en lengua extranjera, según lo indicado en el artículo 8 de esta Resolución.
8. Propuesta de ensayo académico – investigativo o propuesta de investigación de acuerdo con los lineamientos contemplados en el artículo 11 del presente acto administrativo y el cual deberá ser un documento original del aspirante, preparado exclusivamente para este concurso, no presentado ni socializado antes en ningún otro espacio, en el tema indicado en el perfil.

Los documentos que acrediten los títulos o actas de grado de pregrado y posgrado y los certificados laborales en lengua diferente al español deberán presentarse con traducción oficial al español. En caso de que un título de pregrado o posgrado ya tenga la convalidación del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, no requerirá la traducción oficial, siempre y cuando presente la respectiva resolución de convalidación.


Los documentos que acrediten productos académicos, como libros, artículos, etc., no requerirán traducción, deberán ser presentados en su versión original.

Para culminar la inscripción, el aspirante bajo su propia responsabilidad deberá manifestar el conocimiento y aceptación de las normas fijadas para el concurso, a través del formato de inscripción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la presente Resolución.

Los documentos deberán ser enviados con el diligenciamiento del formulario de inscripción desde las 00:00 del 26 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 del 16 de octubre del mismo año.

PARÁGRAFO 3. El Departamento de Personal verificará los antecedentes correspondientes al momento de la posesión.

ARTÍCULO 8°. Competencia en lenguas extranjeras. Como criterio de desempate, todos los aspirantes cuya lengua materna sea el español, podrán acreditar en el momento de la inscripción la competencia en lengua extranjera inglés, francés, alemán, chino-mandarín, italiano o portugués, como usuario B1 superior, según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

| Lengua Extranjera | Requisito/Prueba | Nivel de Competencia B1 | Nivel de Competencia B2 | Nivel de Competencia C1 | Vigencia | Institución de referencia |
|-------------------|--|-------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------|---|
| Inglés | TOEFL iBT® Test Internet-Based Test | 42-71 | 72-94 | 95-113 | 2 años | Universidad Eafit y Centro Colombo Americano |
| | IELTS International English Language Test System (General Training Module) | 4.0-5.0 | 5.5-6.5 | 7.0-8.0 | 2 años | Universidad Eafit |
| | International English Language Test System (Academic Module) | 4.0-5.0 | 5.5-6.5 | 7.0-8.0 | 2 años | Universidad Eafit |
| | B2 First (First Certificate in English) | | Aprobado: Grade A Grade B Grade C | NA | 2 años | British Council |
| | C1 Advance (Cambridge English: Advanced) | | | Aprobado: Grade A Grade B Grade C | 2 años | British Council |
| | Goethe- | Zertifikat B1 | Zertifikat | Zertifikat | Sin | Instituto  |

| | | | | | | |
|------------------|--|---------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|--|
| Alemán | Zertifikat | | B2 | C1 | caducidad | Goethe |
| | Goethe-Zertifikat | N/A | Test DaF | Test DaF | Sin caducidad | Instituto Goethe |
| | Deutsches Sprachdiplom | Deutsches Sprachdiplom 1 | Deutsches Sprachdiplom II | Deutsches Sprachdiplom II | Sin caducidad | Colegio Alemán |
| Francés | Diplôme d'études en langue française | DEL F B1 | NA | NA | 2 años | Alianza Francesa |
| | Diplôme d'études en langue française | | DEL F B2 | NA | 2 años | Alianza Francesa |
| | Diplôme approfondi de langue française | | | DALF Ci | 2 años | Alianza Francesa |
| | TCF (Test de connaissance du français) | Niveau 3 Intermédiaire | Niveau 4 Intermédiaire Avancé | Niveau 5 Supérieur | 2 años | Alianza Francesa |
| Italiano | CELI (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana) | CELI 2 | CELI 3 | CELI 4 | 2 años | Instituto Italiano di Cultura de Bogotá |
| | PLIDA (Progetto Lingua Italiana Dante Alighieri) | Bi QCE (Livello soglia) | B2 QCE (livello progressivo) | Ci QCE (Livello dell'efficiencia) | 2 años | Sociedad Dante Alighieri-Universidad Eafit e Instituto Italiano di Cultura di Bogotá |
| Portugués | CELPE BRAS Certificado de Proficiência em Língua | Certificado Intermediário | Certificado Intermediário Superior | Certificado Avançado | 2 años | Ibraco (Bogotá) - Universidad Eafit |



| | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------|--------------------|
| | Portuguesa para Estrañeros | | | | | |
| Español 1 (como lengua extranjera) | DELE (Diploma de Español Como Lengua Extranjera) | Diploma de Español (Nivel A2) | Diploma de Español (Nivel Bi) | Diploma de Español (Nivel B2) | 2 años | Universidad Eafit |
| Chino mandarín | Hanyu Shuiping Kaoshi | HSK3 | HSK4 | HSK5 | 2 años | Instituto Confucio |

PARÁGRAFO 1. Las acreditaciones en lenguas extranjeras presentadas deberán tener vigencia al día de la realización de la inscripción. En ningún caso serán aceptadas acreditaciones que no tengan como mínimo esta vigencia.

PARÁGRAFO 2. Estará exento de certificar la competencia en una lengua extranjera de que trata este artículo el aspirante que demuestre apropiadamente una de las siguientes situaciones, siendo el español su lengua materna:

1. Haber obtenido título de pregrado, maestría o doctorado, realizado completamente en lengua extranjera inglés, francés, alemán, chino-mandarín, italiano o portugués.
2. Tener una trayectoria laboral profesional, como mínimo de 24 meses, desarrollada completamente en lengua oficial inglés, francés, alemán, chino-mandarín, italiano o portugués.

Así mismo, estará exento de certificar la competencia de que trata este artículo el aspirante que demuestre apropiadamente una de las siguientes situaciones, no siendo el español su lengua materna:

1. Haber obtenido título de pregrado, maestría o doctorado, realizado completamente en lengua español.
2. Tener una trayectoria laboral profesional, como mínimo de 24 meses, desarrollada completamente en lengua español.

PARÁGRAFO 3. En ningún caso serán aceptadas otras condiciones diferentes a las indicadas en este artículo, para dar cuenta de la competencia lingüística requerida en lengua extranjera en este concurso como criterio de desempate.

ARTÍCULO 9°. Verificación de requisitos asociados al perfil. Una vez recibidas las inscripciones de los aspirantes, la jefe de Oficina - Departamento de Personal remitirá a los respectivos Consejos de Facultad toda la documentación aportada por los aspirantes para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la convocatoria.

Simultáneo con la verificación de requisitos asociados al perfil, se realizará la evaluación y asignación de puntajes a las hojas de vida, indicada en el artículo 11 de esta Resolución.

Para ser declarado admitido al concurso, será necesario haber diligenciado el enlace de inscripción, aportado los documentos solicitados en la lista de documentos requeridos para la inscripción, cumplir con los requisitos asociados al perfil y haber obtenido un mínimo de veinte (20) puntos en la hoja de vida; en cualquier caso, contrario a lo anterior, el aspirante será declarado rechazado.

El jefe de Oficina - Departamento de Personal, elaborará y publicará la lista de admitidos y rechazados, indicando los motivos en este último caso, con base en los conceptos emitidos sobre la documentación de los aspirantes, por parte de los Consejos de Facultad, el jefe de Oficina de Automedición y Control y de él mismo.

Corresponde a la jefe de Oficina - Departamento de Personal, resolver en definitiva y de plano, las reclamaciones formuladas por los aspirantes admitidos y no admitidos a participar en el concurso.

La reclamación deberá ser formulada por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos. La jefe de Oficina - Departamento de Personal, deberá resolver dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a las fechas de reclamación definidas en el cronograma.

Si la reclamación no es formulada en el término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada por escrito por la jefe de Oficina - Departamento de Personal.

PARÁGRAFO 1. No podrá el aspirante a través de reclamación presentar nueva documentación omitida en la etapa de inscripción.

PARÁGRAFO 2. Si se encontrare que alguno de los aspirantes incurrió en fraude, falsedad o alguna práctica irregular, será descalificado y excluido del concurso en cualquier etapa de este y se procederá a compulsar copias a las autoridades a las que haya lugar.

ARTÍCULO 10. Prueba eliminatoria.

1. Objetivo: Identificar los conocimientos sobre las normas que regulan la Educación en Colombia, los procesos de acreditación, registros calificados y procesos inherentes a las Instituciones de Educación Superior.



2. Aplicación: Será responsabilidad de la Vicerrectoría de Docencia y deberá, para garantizar la transparencia del concurso, tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación correcta de los concursantes para evitar la suplantación.
- Control estricto de las pruebas con el fin de evitar la pérdida y divulgación del material del examen.
- Administración correcta de la prueba, claridad en las instrucciones y control en su ejecución, con el fin de garantizar que cada aspirante la responda individualmente.

3. Prueba: La Institución aplicará en este concurso, en la fecha indicada en el cronograma, una prueba de conocimientos **presencial** con formato de respuesta de selección múltiple.

El aspirante declarado como admitido será citado por la Vicerrectoría de Docencia para la presentación de la prueba eliminatoria; en dicha citación deberá indicarse con claridad la fecha y el modo ingreso al aplicativo correspondiente, la hora inicial y la hora final.

La prueba tendrá un carácter eliminatorio para cada aspirante admitido y será considerada como superada para quien obtenga un resultado satisfactorio igual o superior al 70%.

Los resultados de la prueba eliminatoria serán publicados un día hábil después de la presentación de esta.

ARTÍCULO 11°. Evaluación y asignación de puntajes a las hojas de vida, los ensayos académicos – investigativos y las disertaciones académicas orales. La evaluación y asignación de puntajes en este concurso comprenderá:

Hoja de vida: hasta 60 puntos

Ensayo académico – investigativo o proyecto de investigación: hasta 25 puntos

Disertación académica oral: hasta 15 puntos

La evaluación y asignación de puntajes a las hojas de vida se realizará simultáneamente con la verificación de requisitos asociados al perfil, indicada en el artículo 9 de esta resolución; será necesario haber obtenido un mínimo de treinta (30) puntos en la hoja de vida y haber cumplido con los requisitos asociados al perfil para ser declarado admitido; en cualquier caso, contrario al anterior, el

aspirante será declarado rechazado.

Una vez realizada la prueba eliminatoria de la cual trata el artículo 10 de esta Resolución, se procederá con la evaluación y asignación de puntajes a los ensayos académico - investigativos y a las disertaciones académicas orales de quienes superaron dicha prueba.

1. **Evaluación de la hoja de vida:** Ésta se realizará sobre la base del máximo número de puntos alcanzables en cada factor a evaluar, así:

1. **Formación académica: hasta veinte (20) puntos.**

Los títulos mínimos de pregrado exigidos como requisito en el perfil no generarán puntuación. Para efectos de asignación de puntaje por este concepto, se calificará de acuerdo con los siguientes aspectos:

| REQUISITO | PUNTAJE MÁXIMO | DETALLE | PUNTOS |
|---------------------|----------------|------------------------------|--------|
| Formación académica | 20 | Una (1) Maestría del perfil | 10 |
| | | Uno (1) Doctorado del perfil | 20 |

1. **Experiencia docente y profesional: hasta veinte (20) puntos.**

Los puntajes máximos asignables sobre la base de un total de veinte (20) puntos serán los siguientes:

| REQUISITO | PUNTAJE MÁXIMO | DETALLE | PUNTOS |
|-------------------------|----------------|---|--------|
| Experiencia en docencia | 20 | <p>Experiencia docente en educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cada año como docente de hora cátedra: cero comas cinco (0,5) puntos, hasta máximo seis (6) puntos. •Por cada año como docente de medio tiempo: un (1) punto, hasta máximo seis (6) puntos. •Por cada año como docente de tiempo completo: dos (2) puntos, hasta máximo seis (6) puntos. <i>No aplicará para la</i> | 6 |

| | | |
|--|--|----------|
| | <p><i>asignación de puntaje la coincidencia en el tiempo en la experiencia en docencia en educación superior.</i></p> | |
| | <p>Experiencia docente perfilada en educación superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cada año como docente de hora cátedra: cero comas cinco (0,5) puntos, hasta máximo seis (6) puntos. • Por cada año como docente de medio tiempo: un (1) punto, hasta máximo seis (6) puntos. • Por cada año como docente de tiempo completo: dos (2) puntos, hasta máximo seis (6) puntos. <i>No aplicará para la asignación de puntaje la coincidencia en el tiempo en la experiencia en docencia en educación superior y perfilada.</i> | <p>6</p> |
| | <p>Experiencia o trayectoria en investigación</p> <p>Se otorgará hasta 5 puntos, así: investigador principal de un proyecto finalizado 5 puntos; coinvestigador de un proyecto finalizado 2,5 puntos; dirección de tesis de doctorado defendida y aprobada 1 punto; y dirección de tesis de maestría defendida y aprobada 0,5 puntos. La asignación de puntaje por este aspecto solo se hará considerando actividades ocurridas dentro de los últimos cinco (05) años. Se tendrán en</p> | <p>5</p> |



| | | | |
|-------------------------|--|--|---|
| | | <p>cuenta las actividades debidamente certificadas como investigador después de la fecha de grado del pregrado. No se aceptará como trayectoria en investigación aquella realizada como parte del proceso formativo para obtener títulos de maestría o doctorado.</p> | |
| Experiencia profesional | | <p>Experiencia profesional</p> <p>Entendida como el ejercicio propio de la profesión o disciplina; se asignará un punto por cada 12 meses de servicio hasta máximo tres (03) puntos a partir del segundo año de trayectoria. No aplicará para la asignación de puntaje la coincidencia en el tiempo en la experiencia profesional. En la trayectoria profesional no se considerarán las trayectorias en docencia en educación superior.</p> | 3 |

1. Productividad académica: hasta veinte (20) puntos.

Se tendrá en cuenta la producción académica sin exceder el máximo tope. La productividad académica debe cumplir con los requerimientos de existencia establecidos por MinCiencias en la más reciente convocatoria para el reconocimiento y clasificación de grupos de investigación. Se reconocerá la productividad académica de los últimos cinco (05) años.

Si un aspirante acredita que fue clasificado por MinCiencias como Investigador senior en la más reciente convocatoria para el reconocimiento y clasificación de grupos de investigación, se le asignarán los quince (15) puntos correspondientes a productividad académica.

- Artículo de investigación publicado en revista indexada en ISI o SCOPUS Q1: cuatro (4) puntos
- Artículo de investigación publicado en revista indexada en ISI o SCOPUS Q2: cuatro (4) puntos
- Artículo de investigación publicado en revista indexada en ISI o SCOPUS Q3: tres (3) puntos
- Artículo de investigación publicado en revista indexada en ISI o SCOPUS Q4: dos (2) puntos
- Libro resultado de investigación A1: seis (6) puntos
- Patente de invención o modelo de utilidad registrado: cinco (5) puntos
- Patente de invención o modelo de utilidad otorgado: diez (10) puntos

Los siguientes productos podrán tener una asignación máxima de ocho (8) puntos:

- Libro resultado de investigación A: tres (3) puntos
- Libro resultado de investigación B1: tres (3) puntos
- Software resultado de investigación: tres (3) puntos
- Planta piloto: tres (3) puntos
- Prototipo industrial: tres (3) puntos

Los siguientes productos podrán tener una asignación máxima de cinco (5) puntos:

- Premio internacional primer puesto: dos (2) puntos
- Premio internacional segundo puesto: un (1) punto
- Premio nacional primer puesto: un (1) punto
- Premio nacional segundo puesto: cero comas cinco (0,5) puntos
- Texto académico publicado en un fondo o casa editorial: dos (2) puntos

Los productos resultados de la creación o investigación-creación en artes, arquitectura o diseño, serán validados con el cumplimiento de los requerimientos mínimos de calidad y existencia especificados en el Anexo 1 y las definiciones del Anexo 4 del modelo vigente de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, año 2021.

- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad AI



- (AAD_A1): cuatro (4) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad A (AAD_A): cuatro (3) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad B (AAD_B): tres (2) puntos
- Producto de creación en Artes, Arquitectura y Diseño con calidad C (AAD_C): dos (2) puntos

2. Evaluación del proyecto de investigación o ensayo académico - investigativo: hasta veinticinco (25) puntos.

Para la evaluación de las propuestas, el Consejo de Facultad respectivo designará a tres (3) evaluadores académicos, de los cuales por lo menos uno (1) será externo a la Institución, quienes individualmente emitirán un concepto y asignarán un puntaje. El puntaje final del aspirante se obtendrá por promedio aritmético de los tres (3) puntajes asignados por los evaluadores.

La evaluación del proyecto de investigación deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- Planteamiento del problema y justificación: hasta cuatro (5) puntos
- Marco teórico y estado del arte: hasta cuatro (5) puntos
- Objetivos (general y específicos): hasta cuatro (5) puntos
- Metodología: hasta cuatro (5) puntos
- Administración del proyecto (cronograma y presupuesto): hasta cuatro (5) puntos.

Este documento tendrá una extensión máxima de veinte (20) páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, espaciado 1,5 y margen es de tres (3) centímetros a cada lado.

La evaluación del ensayo académico - investigativo deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- Introducción: hasta cuatro (5) puntos
- Tesis (planteamiento): hasta cuatro (5,5) puntos
- Argumentos (mínimo 3): hasta cuatro (5,5) puntos
- Conclusión: hasta cuatro (5) puntos

www.itm.edu.co Este documento deberá tener una extensión de tres (03) cuartillas letra arial,

Dirección: Calle 73 No. 76A - 354, Vía al Volador

Teléfono: (+574) 440 51 00 Fax: (+574) 440 51 02 / Medellín - Colombia / Código Postal: 050034

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE MEDELLÍN VIGILADA MINEDUCACIÓN



tamaño 12, espaciado 1,5 y márgenes de tres (3) centímetros a cada lado.

La propuesta del proyecto de investigación o del ensayo académico - investigativo será considerada únicamente para efectos de este concurso, sin que su financiación y ejecución sean vinculantes para la Institución.

La propuesta se calificará con cero (0) puntos cuando el aspirante no la presente.

3. Evaluación de la disertación académica oral: hasta quince (15) puntos.

Cada aspirante deberá realizar una disertación académica oral, ante tres (3) profesionales vinculados a procesos de educación superior, designados por el Consejo de Facultad respectivo, quienes individualmente emitirán un concepto y asignarán un puntaje. El puntaje final del aspirante se obtendrá por promedio aritmético de los puntajes asignados por los evaluadores.

El tema que deberá abordar cada aspirante en la disertación académica oral está indicado en el respectivo perfil, en el artículo 1 de esta Resolución.

La evaluación deberá realizarse con fundamento en los siguientes criterios:

- Dominio del tema, capacidad crítica y analítica: hasta cuatro (5) puntos
- Orden, coherencia y claridad en la exposición: hasta cuatro (5) puntos
- Metodología y capacidad de motivación: hasta cuatro (3) puntos
- Manejo de recursos y tiempo: hasta tres (2) puntos

La evaluación de la disertación oral se calificará con cero (0) cuando el candidato no se presente.

PARÁGRAFO 1. La evaluación de las hojas de vida de los aspirantes en lo relacionado con la formación académica y experiencia profesional es competencia de la jefe de Oficina - Departamento de Personal; la experiencia docente de los consejos de facultad.

La evaluación de la productividad académica es competencia del jefe de Oficina de Automedición y Control de la Institución, quien contará con el apoyo del Vicerrector de Docencia y el Decano de la Facultad correspondiente a cada perfil para la aplicación de los criterios y puntajes aquí planteados.

PARÁGRAFO 2. Para las calificaciones numéricas se utilizarán un entero y un decimal, acogiendo a la siguiente regla de aproximación: en los casos para los



cuales el cómputo dé como resultado dos o más cifras decimales, se aproximará por defecto cuando el segundo decimal esté entre uno y cuatro, y se aproximará por exceso cuando el segundo decimal sea igual o superior a cinco.

ARTÍCULO 12°. Conformación de la lista de elegibles. La lista de elegibles será conformada en riguroso orden de mérito, por aquellos aspirantes que obtengan como mínimo setenta (70) puntos de un total de cien (100) puntos posibles, en la sumatoria de los resultados de las evaluaciones mencionadas en el artículo 11. La lista de elegibles será expedida mediante Resolución Rectoral, en la cual se determinará su vigencia por el término de un (1) año.

En caso de empate entre varios elegibles, se aplicará como primer criterio de desempate, la producción académica que excede el puntaje máximo posible en este aspecto evaluado; en caso de insistir en el empate el segundo criterio sería la certificación en la competencia de una segunda lengua; y, por último, en caso de persistir el empate, el principio de "primero en llegar, primero en derecho", considerando la fecha y hora de inscripción;

Quien figure en la lista de elegibles será excluido de la misma cuando, sin justa causa, no acepte el nombramiento para el empleo objeto del concurso o cuando se compruebe que:

- Fue admitido al concurso sin que reuniera los requisitos del empleo o que aportó documentos falsos o incompletos para su inscripción.
- Fue suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.

ARTÍCULO 13°. Provisión del empleo. La provisión del empleo objeto del concurso deberá hacerse a partir del primer día hábil del ingreso del personal de docente de carrera del año 2023, en riguroso orden de mérito con las personas que se encuentran en la lista de elegibles, efectuando los nombramientos de las personas que sigan en orden descendente.

PARÁGRAFO 1. El Departamento de Personal, antes de la posesión del elegible, deberá verificar los antecedentes penales, disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas e inhabilidades por delitos sexuales contra menores aplicables al proceso de vinculación y solicitados por el Estado colombiano.

PARÁGRAFO 2. Para posesionarse, los extranjeros que resulten elegidos en virtud del concurso deberán tener permiso de trabajo expedido por la autoridad



colombiana competente.

ARTÍCULO 14°. Período de prueba:

1. Todo nombramiento se hará para un período de prueba por el término de un (1) año. Durante este período inicial de vinculación, el profesor será evaluado de acuerdo con el plan de trabajo pactado con su jefe inmediato. En el transcurso de este término, la Institución tendrá la facultad de dar por terminada la vinculación con el profesor.
2. Para efectos salariales, la vinculación será como docente auxiliar.
3. Al finalizar el período de prueba, al docente le podrá ser aceptado su ingreso al escalafón, previo concepto favorable del Consejo de Facultad, con fundamento en la información remitida por el Decano de la Facultad; en caso contrario, quedará automáticamente desvinculado de la Institución y por ningún motivo el ordenador del gasto podrá autorizar pago alguno, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

ARTÍCULO 15°. Concurso desierto y no aprobación del concurso. El concurso deberá ser declarado desierto, mediante Resolución Rectoral, solo en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiese acreditado los requisitos.
- Cuando ningún aspirante haya obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos en la sumatoria de los resultados solicitados.

ARTÍCULO 16°. Dirección General. Delegar en el Vicerrector de Docencia la dirección general del concurso y con competencia para resolver de plano los derechos de petición y reclamaciones no atribuidas a otra autoridad en la presente Resolución.

ARTÍCULO 17°. Transparencia. A los servidores públicos del ITM que intervengan en alguna o algunas de las actuaciones previstas en este concurso, se les aplicarán las normas previstas sobre garantía de imparcialidad, tanto del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo como del Código de Procedimiento Civil, sobre impedimentos y recusaciones.

PARÁGRAFO ÚNICO. Los servidores públicos que intervengan en el diseño de la




prueba eliminatoria que se defina en la presente convocatoria, deberán suscribir el respectivo acuerdo de confidencialidad.

ARTÍCULO 18°. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página WEB del ITM www.itm.edu.co y se fijará en lugar visible de acceso y circulación en todos los Campus de la Institución.

Dada en Medellín , a los nueve (09) días del mes de septiembre 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: CAROLINA ROJAS SOTO


Revisó: HERNÁN DE JESÚS SALAZAR ESCOBAR


Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ


Revisó: YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS


Aprobó: JORGE IVAN RIOS RIVERA


Revisó: ALEJANDRA MARIA ARROYAVE ALZATE


Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ